



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

FCC

CURSA CON ALCANCES LAS
RESOLUCIONES N°S. 240 Y 242, DE
2013, DEL SERVICIO NACIONAL PARA
LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL.

SANTIAGO, 11. NOV 2013. 072902

Esta Entidad de Control ha dado curso a las resoluciones del rubro, mediante las cuales se aprueban las modificaciones de los contratos suscritos con las entidades que en cada caso se señalan, "para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014", por encontrarse ajustadas a derecho.

No obstante, dado que los actos administrativos en examen tienen su fundamento en la cláusula décimo séptima de los convenios originalmente celebrados, que establece que en junio de los años 2013 y 2014, y en diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto de los acuerdos de voluntades, lo que servirá de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, procede concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava de los instrumentos en estudio -que previene que la modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse en diciembre del presente año y en junio del próximo, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas adecuaciones contractuales.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de las resoluciones del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

14 NOV 2013

E14824

A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PRESENTE

OFICINA GENERAL DE PARTES
30 OCT 2013



Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **CENTRO COMUNIDAD TERAPÉUTICA COLINA**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.

RESOLUCIÓN N° 240

SANTIAGO, 24 DE OCTUBRE DE 2013

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
FCC *[Signature]* JEFE
04 NOV. 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SENDA
Oficial de Partes
15 NOV 2013
TOTALMENTE TRAMITADO
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

TOMADO RAZON
CON ALCANCE

[Signature]
Contralor General
de la República

072902

[Signature]
ICL/MEH/REG/PLG/Avm
Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
3.- Centro Comunidad Terapéutica Colina (Camino Viejo a Coquimbo, Parcela 17, Colina, ciudad de Santiago)
4.- Área Tratamiento SENDA.
5.- Unidad de Convenio SENDA
6.- Área de Finanzas SENDA
7.- Dirección Regional del Maule
8.- Oficina de Partes.
S- 10471/13

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en lo dispuesto en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda en concordancia con la Resolución N° 60, de 13 de Abril de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N°4.606, de 27 de diciembre de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N°4.631, de 28 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en **Resolución N° 7 del 11 de enero de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Centro Comunidad Terapéutica Colina**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N° 7 del 11 de enero de 2013 de este Servicio**.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro Comunidad Terapéutica Colina**, han acordado mediante modificación del Convenio de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2013, **aumentar el número de planes de tratamiento originalmente contratados**.

7.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: **Apruébese** la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro Comunidad Terapéutica Colina**, en virtud del cual las partes aumentan el número de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima y siguientes del Convenio aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de **\$21.415.320.-**

Con todo, la ejecución del convenio que por el presente acto se modifica, para los meses restantes del año 2013, irrogará para este Servicio, un mayor gasto por el monto de **\$7.138.440.-**, el que se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **Centro Comunidad Terapéutica Colina**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, **de una Póliza de Seguro N° 01-56-039743, de Aseguradora Magallanes S.A., tomada a favor de este Servicio, por un monto de \$18.120.843.-, superior al cinco por ciento del monto total del Convenio y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.**

Que, con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado la entidad ha entregado el Endoso N°001 a Póliza de Seguro N°01-56-039743, **de la Aseguradora Magallanes S.A., tomada a favor de este Servicio, quedando el monto total asegurado en \$19.198.664.-, superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CENTRO COMUNIDAD TERAPÉUTICA COLINA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro Comunidad Terapéutica Colina, RUT N° 74.658.800-3, en adelante "La Entidad",** representado, según se acreditará, por **don Juan Segundo Palacios Herrera, RUT 4.501.041-4,** ambos domiciliados en **Camino Viejo a Coquimbo, Parcela 17, Colina, ciudad de Santiago,** por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 7** de fecha **11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Centro Comunidad Terapéutica Colina**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	192	192	384
Plan PR Población Mujeres	144	144	288

TOTAL CONVENIO 2013	\$181.106.400
TOTAL CONVENIO 2014	\$181.106.400
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$362.212.800

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia **Centro Comunidad Terapéutica Colina**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes						TOTAL Presupuesto Anual	
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB Población Mujeres	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres		
88, 89 y 91	Metropolitana	Centro Comunidad Terapéutica Colina	CT Residencial Colina			192				144	\$181.106.400
TOTAL 2013				0	0	192	0	0	144	\$181.106.400	
TOTAL CONVENIO				0	0	384	0	0	288	\$362.212.800	

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **umentando** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Centro Comunidad Terapéutica Colina**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	192	192	384
Plan PR Población Mujeres	156	168	324

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 188.244.840
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 195.383.280
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 383.628.120

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el **aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$21.415.320.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de **\$383.628.120.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Juan Segundo Palacios Herrera para actuar en representación de la Entidad, consta en Escritura Pública otorgada con fecha 11 de septiembre de 2012, ante doña María Isabel Zagal Cisternas, Notario Público de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


Firman: Juan Segundo Palacios Herrera. Representante Legal. Centro Comunidad Terapéutica Colina. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
					PR Población General	PR Población Mujeres	
2013	88	Metropolitana	Centro Comunidad Terapéutica Colina	CT Residencial Colina	192		\$ 95.445.120
	89	Metropolitana	Centro Comunidad Terapéutica Colina	CT Residencial Colina		96	\$ 57.107.520
	91	Metropolitana	Centro Comunidad Terapéutica Colina	CT Residencial Colina		60	\$ 35.692.200
2014	88	Metropolitana	Centro Comunidad Terapéutica Colina	CT Residencial Colina	192		\$ 95.445.120
	89	Metropolitana	Centro Comunidad Terapéutica Colina	CT Residencial Colina		96	\$ 57.107.520
	91	Metropolitana	Centro Comunidad Terapéutica Colina	CT Residencial Colina		72	\$ 42.830.640
TOTAL 2013					192	156	\$ 188.244.840
TOTAL 2014					192	168	\$ 195.383.280
TOTAL CONVENIO					384	324	\$ 383.628.120

Firman: Juan Segundo Palacios Herrera. Representante Legal. Centro Comunidad Terapéutica Colina. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl**




ANDREA MEDINA SALGADO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1285
FECHA 24-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	240 ✓
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Centro Comunidad Terapéutica Colina, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	29.062.928.107
Presente Documento Resolución Exenta	7.138.440 ✓
Saldo Disponible	923.933.453



Rita González Gelvez

**RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

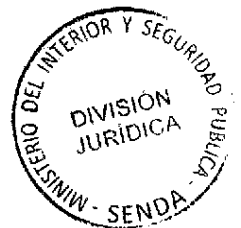


MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CENTRO COMUNIDAD TERAPÉUTICA COLINA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Centro Comunidad Terapéutica Colina, RUT N° 74.658.800-3, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Juan Segundo Palacios Herrera, RUT 4.501.041-4, ambos domiciliados en Camino Viejo a Coquimbo, Parcela 17, Colina, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.



TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de productos detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado mediante Resolución N° 7 de fecha 11 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, Centro Comunidad Terapéutica Colina, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenio	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	192		192		384
Plan PR Población Mujeres	144		144		288

TOTAL CONVENIO 2013	\$181.106.400
TOTAL CONVENIO 2014	\$181.106.400
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$362.212.800

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia Centro Comunidad Terapéutica Colina, conforme se detalla en la siguiente tabla:



ANEXO N°1 de actividades contempladas mensuales (en meses de planes y planes)											
L.P.	Región	Proveedor	Centro	Meses de planes						TOTAL Presupuesto Anual	
				PMB Población General	PMJ Población General	PR Población General	PMB Población Estrujada	PMJ Población Estrujada	PR Población Estrujada		
88, 88 y 91	Metropolitana	Centro Comunidad Terapéutica Colina	CT Residencial Colina			102				144	\$181.108.400
TOTAL 2013				0	0	102	0	0	0	144	\$181.108.400
TOTAL CONVENIO				0	0	384	0	0	0	288	\$382.212.800

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Centro Comunidad Terapéutica Colina, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:



Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses planes Tratamiento 2013	de de	Número de Meses planes Tratamiento 2014	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	192		192		384
Plan PR Población Mujeres	168		168		324

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 188.244.840
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 195.383.260
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 383.628.120

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$21.415.320.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de \$383.628.120.-

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.



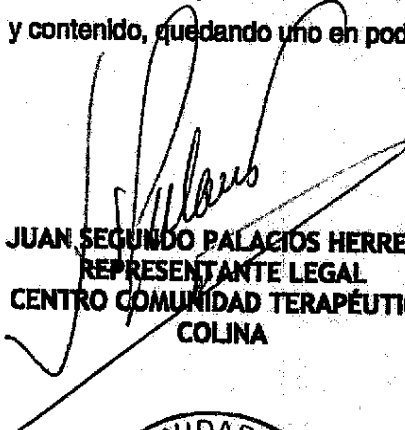
DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Juan Segundo Palacios Herrera para actuar en representación de la Entidad, consta en Escritura Pública otorgada con fecha 11 de septiembre de 2012, ante doña María Isabel Zagal Cisternas, Notario Público de Santiago.

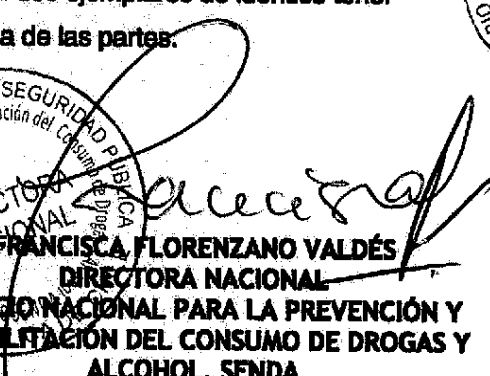
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente Instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.




JUAN SEGUNDO PALACIOS HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO COMUNIDAD TERAPÉUTICA
COLINA




FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA



ANEXO N°1 de actividades contempladas anuales (en meses de plaza y pasaje)							
Año	L.P.	Región	Proveedor	Centro	Meses de plaza		TOTAL Presupuesto Anual
					PR Población General	PR Población Mujeres	
2013	88	Metropolitana	Centro Comunidad Terapéutica Colina	CT Residencial Colina	182		\$ 85.445.120
	89	Metropolitana	Centro Comunidad Terapéutica Colina	CT Residencial Colina		88	\$ 57.107.520
	91	Metropolitana	Centro Comunidad Terapéutica Colina	CT Residencial Colina		60	\$ 35.662.200
2014	88	Metropolitana	Centro Comunidad Terapéutica Colina	CT Residencial Colina	182		\$ 85.445.120
	89	Metropolitana	Centro Comunidad Terapéutica Colina	CT Residencial Colina		88	\$ 57.107.520
	91	Metropolitana	Centro Comunidad Terapéutica Colina	CT Residencial Colina		72	\$ 42.830.640
TOTAL 2013					182	168	\$ 188.244.840
TOTAL 2014					182	168	\$ 188.383.280
TOTAL CONVENIO					364	336	\$ 388.628.120



[Signature]
JUAN SEGUNDO PALACIOS HERRERA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CENTRO COMUNIDAD TERAPÉUTICA
 COLINA

[Signature]
FRANCISCA FLOREZANO VALDES
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
 ALCOHOL, SENDA



Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156039743

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO E. EMISION: 16-10-2013

ASEGURADO : CENTRO COMUNIDAD TERAPEUTICA DE COLINA RUT : 74658800-3
 DIRECCION : CAMINO VIEJO A COQUIMBO PARC 19, COLINA
 COMUNA : FONO :
 CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 39743 ✓

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 28-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 16-10-2013
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	37.00	1.20
Total Neto :		1.20
P.AFECTA: 1.20 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.23 P.TOTAL: 1.43		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 37
 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 830.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A:
 \$19.198.664 CALCULADO DE ACUERDO A UF DEL DIA 16/10/2013 (\$23.130,92)

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
 POLIZA ORIGINAL.- ✓



Documentacion Endoso

Modificacion Forma de Pago

Se modifica la forma de pago de la siguiente Forma

1) Situacion Antes del Endoso

Cuotas Pendientes	Valor	Fecha
-------------------	-------	-------



Continua Página 002

Folio de verificación: 4791496

